RAD. 47.001.31.53.001.**2024.00020.00**

REPÚBLI[illegible]OLOMBIA
JUZGADO PRIME[illegible]. DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDI[illegible] SANTA MARTA

Santa Marta, Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Demandante: Banco BBVA S.A.
Demandado: Claudia Patricia Oñate Rodríguez y Abrahan Antonio Katime Orcasita
Proceso: Ejecutivo con efectividad de la garantía real

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso ejecutivo con efectividad de la garantía real seguido por Banco BBVAS.A. en contra de Claudia Patricia Oñate Rodríguez y Abrahan Antonio Katime Orcasita, no obstante, una vez estudiado junto con los documentos anexos, se procederá a **INADMITIRSE**, en atención a que no se atendió el requerimiento a que hace referencia el inciso 2° del numeral 1° del artículo 468 del C.G.P., en razón a que los certificados de libertad y tradición de los inmuebles dados en garantía debieron ser expedido con antelación no superior a un (1) mes de presentación de la demanda.

En consecuencia, se concede al ejecutante el término de cinco días para que subsane el defecto anotado, so pena de rechazar la demanda.

Se le reconoce personería a la Dra.Claudia Patricia Gómez Martínez como apoderada del extremo activo, para el presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0af0500c1f38e7f41a613142f2090a9022f05126cdbf2594f87067ce670ff8a1**

Documento generado en 29/02/2024 01:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica